ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.1635-2023
CONTRATISTA	ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT.805.009677-7
OBJETO	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional (Cariño de Sol - CDI) Acorde al proyecto Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali BP 26004388 y el Convenio Interadministrativo No. 76004922023 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF
VALOR INICIAL	SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.254.796.262,oo) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/06/2023
FECHA DE INICIO	04/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$ 6.254.796.262
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/10/2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Conforme a las responsabilidades de la Secretaria de Bienestar Social en virtud del propósito que le señala el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el cual demanda "formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cali con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos" desde la Secretaría de se ejecutan diversas acciones y estrategias en el marco de sus funciones, a fin de cumplir con dicho propósito, como lo son la contratación con las Entidades Administradoras del Servicio – EAS para "Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia" contratos que son supervisados por este organismo.

Con el fin de justificar la modificación – prórroga del contrato No. 4146.010.26.1.1635-2023 se expone lo siguiente:

1. De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política, además de establecer los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señala que "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos."
2. Que la Ley 1804 de 2016 - Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "de Cero a Siempre" en la que se "sientan las bases conceptuales y técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral" con lo que busca "fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y al garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho" (art.1º).
3. Que el Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de su objetivo misional y en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2023 - Acuerdo No.0477 del 2020, dimensión 2. Cali, solidaria por la vida. Línea estratégica: poblaciones construyendo territorio. Programa 202001 Cariños, Puro Corazón por La Primera Infancia, celebró el Convenio Interadministrativo No. 76004922023 de 2023, con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA con el objeto de *" AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."

4. Que, en virtud de lo anterior, el día 28 de junio de 2023, se suscribió entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y la ASOCIACION EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO contrato de prestación de Servicios de Atención Integral a la primera Infancia No. 4146.010.26.1.1635-2023.
5. Que en cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, se dio inicio en la plataforma SECOP II el día 04 de julio de 2023 al contrato de la referencia.
6. Que la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Servicios de Atención Integral a la Primera Infancia No. 4146.010.26.1.1635-2023, establece:

 "CLÁUSULA TERCERA: VALOR. SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.254.796.262, oo) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados."
7. Que la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios de Atención Integral a la Primera Infancia No. 4146.010.26.1.0657-2023, establece:

 "CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIALSECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500200382. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

 SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL pagará al Contratista el valor del contrato en tres (3) cuotas de la siguiente manera: (…)"
8. Que la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Servicios de Atención Integral a la Primera Infancia No. 4146.010.26.1.0657-2023 Establece:

 "CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el 31 de octubre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Los servicios objeto del presente contrato de se entregarán a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL."
9. Que mediante documento denominado "**ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 76004922023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL,** el cual, en su cláusula primera, modifica la cláusula octava "plazo" en los siguientes términos:

 CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE - PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Convenio 76004922023 desde el 16 de junio de 2023 al 30 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo anterior, la CLÁUSULA OCTAVA - "PLAZO" dispondrá de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 Noviembre del 2023, una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

10. Que en la cláusula Primera de la **ADICIÓN y cláusula Segunda PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 76004922023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL,** se indicó el presupuesto de la adición a saber:

PRIMERA – ADICIÓN: Modifíquese la cláusula "SEPTIMA - VALOR DEL CONVENIO" de la siguiente forma:

Adiciónese al valor del convenio la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE ($3.785.453.116), compuestos de la siguiente manera:

Aporte ICBF: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($861.012.931), en dinero, suma que se calculó teniendo en cuenta las canastas de los servicios de atención a la primera infancia.

Aporte Secretaría de Bienestar Social: DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.924.440.185), suma que se calculó teniendo en cuenta el presupuesto de gastos e inversiones aprobado para la vigencia fiscal 2023 en el Distrito, así:

- La suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.357.005.785) en dinero.

- La suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($567.434.400) en especie.

Los aportes del ICBF y el Distrito Especial de Santiago de Cali se discriminan de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

siguiente manera:

			VIGENCIA 2023			VIGENCIA 2023	
MODALIDADES	SERVICIOS	CUPOS	APORTE ALCALDÍA EN DINERO	APORTE ALCALDÍA EN ESPECIE	TIEMPO DISTRITO	APORTE ICBF EN DINERO	TIEMPO ICBF
FAMILIAR	CARIÑO ITINERANTE	3610	3.751.355.637		5,5	2.451.720.530	5,5
	CARIÑO RURAL	480	1.091.609.449		5,5	376.587.311	5,5
INSTITUCIONAL	CARIÑO DE SOL	2952	6.558.282.107		5,5	1.649.061.769	5,5
INSTITUCIONAL	ATENCIÒN DIRECTA en dinero	1950	537.503.850		5,5	911.397.084	5,5
	ATENCIÒN DIRECTA en especie			3.759.244.125	5,5		5,5
MODALIDAD PROPIA	CON ARRIENDO	1169	3.376.136.538		5,5	629.815.836	5,5
	SIN ARRIENDO	0	-				
	TOTAL	10161	$ 15.314.887.581	3.759.244.125		$ 6.018.582.530	

TOTAL APORTE ALCALDIA	APORTE ICBF
$ 19.074.131.706	$ 6.018.582.530

TOTAL CONVENIO	$ 25.092.714.236

PARÁGRAFO.1: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de 10.161 BENEFICIARIOS, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN suministrado en los términos indicados en el convenio

**Cariño Modelo de atención propuesto por el Distrito Especial de Santiago de Cali.*

PARÁGRAFO. 2: La distribución de cupos por servicios de la misma modalidad podrá ser ajustada previa validación que se efectúe en el Comité Técnico, una vez aprobado la supervisión realizará el trámite de solicitud de ajuste en el aplicativo SIM (procedimiento MSYF) donde especificará el traslado de cupos y recursos entre centros zonales, lo anterior para contar con la realidad de la atención en las metas sociales y financiera.

PARAGRAFO 3: El periodo de ejecución del convenio es por 5.5 MESES, la entrega del complemento nutricional representado en la Ración Para Preparar en el Hogar (RPH) en la modalidad FAMILIAR, se realizará en SIETE (07) ENTREGAS incluida la RPH Vacacional, a realizarse desde el mes de julio a noviembre de 2023, con los aportes realizados por el ICBF.

PARAGRAFO 4: En la modalidad INSTITUCIONAL, atención directa (institucional) y modalidad propia, en rubro de alimentación aplica ración servida en toda la ejecución del convenio y se entrega una (1) RPH vacacional en el mes de noviembre 2023.

11. Que atendiendo que esta modificación contractual implica la terminación de la atención para la presente vigencia, se hace necesario modificar la cláusula segunda del contrato No. 4146.010.26.1.1635-2023 En el sentido de adicionar el numeral 55 a las obligaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

especificas adicionando la obligación relativa a la fase de cierre de conformidad con lo establecido en el documento *orientaciones para el cierre de UTS de los servicios cariño* de la Subsecretaría de la Primera Infancia, además de lo referido en el Manual Operativo de ICBF de la Modalidad institucional v7, en la fase de cierre.

El operador debe garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada UTS según la "Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral" del ICBF, además realizar el control de plagas y vectores, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables:

• Los planes de formación y acompañamiento a familias con soportes de su ejecución.
• Carpetas de documentación de cada niña y niño participante del servicio.
• Reporte del sistema de información Cuéntame con las UTS, las y los participantes que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual.
• Proceso de inducción con soportes de su ejecución.
• Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.
• Los planes de formación y acompañamiento a familias con soportes de su ejecución.
• Plan de gestión de la calidad de la atención, en físico o en digital.
• Directorio de participantes del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y casos de emergencia.
• Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.
• Evidencia de control de plagas y vectores de la UTS.
• Inventario general de los bienes devolutivos que abarca 8 categorías en las cuales se dividen los elementos existentes en cada UTS Para realizar este inventario se deben basar en la "Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral", y se diligenciará el "Formato de inventario de dotaciones".
• Entrega de los elementos de las 8 categorías clasificados, limpios y desinfectados.

Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición de la supervisión/interventoría para que se impartan las indicaciones sobre su custodia. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.

12. Que en el marco del contrato No. 4146.010.26.1.1635-2023, la secretaria de Bienestar Social designó a los servidores públicos y contratistas que ejercen hasta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el momento la supervisión y el apoyo a la supervisión, quienes en virtud de la prórroga suscrita y en seguimiento de esta, realizan el balance a la fecha de la siguiente manera:

Resumen ejecutivo- Conclusiones

1. Cobertura

En el marco de la ejecución de la cobertura contratada, la ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO adelanto la atención de 2.711 participantes, que se constituye en el 100% de la cobertura programada, ello según reporte del 30/09/2023. Conforme a la distribución concebida de los cupos por modalidad de atención, en las dieciocho (18) unidades de transformación social – UTS- previstas para ello.

Lo anterior, permite evidenciar un ejercicio de focalización, que ha garantizado la atención, sobre el 100% de los cupos, esto a partir de las acciones desarrolladas por el equipo humano de la entidad, en los territorios donde se previó la atención.

EAS	Nombre de la unidad de servicio	Total general
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_ALTOS_DE_SANTA_ELENA	300
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_LA_SELVA	250
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_TESOROS DEL FUTURO	104
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_FUNDACION_CARIÑO	137
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_CESOLES	100
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_VILLA_DEL_BOSQUE	52
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_ALEGRES_SABIOS	94
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_CASITA_DEL_SABER	100
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_AZULEJOS_SAN_MARINO	249
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_LAS_GARZAS	165
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_PRESBITERO_ANGEL_PIEDRAHITA	120
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_REMANSO	250
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_EL_FUTURO_DE_LOS_NIÑOS	160
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_TITIRIBI	225
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_ARCO_IRIS	99
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_GOTICAS_DE_AGUA_DULCE	100
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_MI_BOSQUECITO	110
AYC	AYC_MI_CARIÑO_SOL_ISAIAS_DUARTE_CANCINO	96
		2711

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Talento Humano

La Entidad Administradora del Servicio realizo la vinculación de 316 miembros de su Talento Humano; ello considerando la relación técnica niño/adulto para las modalidades de atención contratadas, en virtud de los cupos ejecutados hasta la fecha.

EAS	TOTAL TALENTO HUMANO - CANASTA	TALENTO HUMANO VINCULADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Arango y Cuero	316	316	100%

Dicho proceso de vinculación se llevó a cabo, una vez fue adelantado por parte de la Subsecretaría de la Primera Infancia el proceso de verificación y validación de los aspirantes postulados por la EAS y acorde con los perfiles dispuestos en la normatividad vigente de la atención integral a la primera infancia suscribió los contratos del personal necesario para la garantía de la atención a la población vinculada.

3. Seguimiento Nutricional

Entendiendo que mediante la realización de las jornadas de toma de talla y peso como uno de los mecanismos que permite obtener información para el reporte de seguimiento nutricional de los participantes vinculados a los servicios de atención, se evidenció que durante la ejecución contractual la EAS ARANGO Y CUERO avanzó en los procesos de seguimiento nutricional de la población atendida.

Se anexa tabla de reporte de cargue de tomas antropométricas con corte al 30 de septiembre.

OPERADOR	MODALIDAD	BENEFICIARIOS VINCULADOS EN CUENTAME	NUMERO DE TOMAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ARANGO Y CUERO	Institucional	2711	2711	100,00%

4. Componente Financiero

Que para garantizar la continuidad de la atención desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2023 a los beneficiarios que se vienen atendiendo a través del contrato, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

requiere prorrogar en tiempo y adicionar el valor del contrato para veinticuatro días (24) de atención y seis días (6) de fase de cierre para un total de treinta días (30) calendario. Los cálculos se realizaron de acuerdo con el valor por rubro y global de la canasta inicialmente pactada, buscando con ello cubrir el costo de DOS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.039.016.805).

Esta prórroga y adición de valor corresponde al periodo del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2023, el cual se cancelará en 1 cuota adicional que corresponde al periodo de noviembre de 2023, a las ya pactada en la cláusula Cuarta del Contrato de Servicios de acuerdo con el avance en la prestación del servicio y a la ejecución de las canastas correspondientes, así como bajo las mismas condiciones en la minuta del contrato y previa presentación de los entregables en este descritos. Cabe mencionar que la CUARTA y última cuota, corresponderá a la verificación y previo cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de los 24 días de atención del mes de noviembre, los 6 días de fase de cierre y la entrega de la ración vacacional.

De conformidad con lo concertado en la presente y teniendo en cuenta la cláusula Tercera, Cuarta y Sexta del contrato de servicios de atención integral a la primera infancia y, en el entendido que se requiere una ejecución presupuestal del periodo comprendido entre el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2023 , por valor de DOS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.039.016.805) y, teniendo en cuenta que dentro de la legalización de cuentas realizadas a la fecha, se identifica la existencia de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($636.455.880) que son recursos que se reinvertirán de las inejecuciones presentadas por el inicio tardío de la atención, que se encuentran en la apropiación dentro del presupuesto de la ficha EBI No. 26004388 certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. No. 3500200382 de 2023 y con aporte del ICBF mediante CDP. No. 3500202735 de 2023. En este sentido, el valor a adicionar requerido corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.402.560.925), los cuales se distribuirán de acuerdo con los valores del Distrito e ICBF según la adición y prórroga al Convenio Interadministrativo No.7600492 de 2023 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF realizada el 30 de octubre, de la siguiente manera:

MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.118.910.728) por parte del Distrito, que se respalda con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. No. 3500205321 de 2023, y por parte del ICBF adicionar DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($283.650.197), amparados bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal, CDP No. 58023 de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En virtud de lo anterior los valores correspondientes a la CUARTA y última cuota del contrato de prestación de servicios se discrimina de la siguiente manera:

Atención Integral a La Primera Infancia del 1 al 24 de noviembre MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.159.694.095)

Fase de Cierre: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 563.594.942)

Entrega de RPP vacacional: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($315.727.768)

Que la ampliación de la prestación del servicio hasta el 30 de noviembre de 2023 implica la adición de recursos, como quiera que con la presente modificación al contrato amplíe el plazo del contrato conforme al ejercicio de balance financiero indicado previamente.

Que para la adición se cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal mencionados, por lo cual no se causa desequilibrio económico del contrato, ni reajuste en los valores pactados, por tanto, el periodo de prórroga será soportado por los saldos de los CDP del Convenio Interadministrativo No.7600492 de 2023 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Por lo anterior, conscientes de dar cumplimiento al objeto contractual llevando a cabo todas y cada una de las actividades fijadas en el Contrato de Servicios de atención integral a la primera infancia No. 4146.010.26.1.1635-2023, la supervisión considera técnicamente viable y necesario PRORROGAR, ADICIONAR, y por ende modificar las CLAUSULAS, SEGUNDA TERCERA, CUARTA Y SEXTA del contrato en los siguientes términos:

prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, y adicionando a su valor la suma de MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.402.560.925), para un nuevo valor total del contrato SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.657.357.187), y adicionar el numeral 55 a la cláusula segunda adicionando la obligación relativa a la fase de cierre de la atención integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Por lo que en atención a lo informado y argumentado en el documento que recoge el ejercicio de supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión, se hace necesario adelantar las MODIFICACIONES AL CONTRATO indicadas anteriormente en el presente documento.
NOMBRE COMPLETO: YULIET CELMIRA RODRIGUEZ ANGULO
CARGO: SUBSECRETARIA DE LA PRIMERA INFANCIA
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.